

no la había ni en los pequeños Estados del imperio ni en la monarquía austriaca. En la segunda mitad del siglo XVII, las antiguas franquicias germánicas desaparecieron por todas partes, aquí sin lucha, como en Baviera, allá después de una resistencia aislada de algunos individuos, como en Brandeburgo. La mayor parte de las ciudades episcopales sufrieron el yugo de sus obispos. Hubo, dice un historiador alemán, un movimiento general hacia la servidumbre (1). Luis XIV ejerció funesta influencia sobre los príncipes de Alemania. Deslumbrados con los esplendores de su corte, quisieron imitarle y consiguieron llegar a la caricatura; pero esta parodia del régimen francés no costó menos cara a los pueblos; fueron arruinados a la vez que degradados.

Aún duraba el mal en el siglo XVIII. Dejamos la palabra a Federico II, que tenía a la vista los personajes que retrataba: "Hasta el nieto del nieto de una línea subalterna se imagina ser algo semejante a Luis XIV: edifica su Versalles, y tiene sus queridas y sus ejércitos. Hay actualmente cierto príncipe dependiente de una gran casa que, por un refinamiento de grandeza, mantiene a su servicio exactamente todos los cuerpos de tropas que componen la casa de un gran rey; y esto tan en pequeño, que es preciso un microscopio para distinguir cada uno de esos cuerpos en particular; su ejército apenas sería bastante fuerte para representar una batalla en el teatro de Verona," (2). La ridiculez de aquellos Luis XIV en miniatura era el menor vicio de su régimen; su despotismo envileció a los súbditos como el poder ilimitado del amo degrada a los esclavos. Ellos y su turba de lacayos despreciaban al pueblo desde lo alto de su grandeza, y bien pronto el pueblo mereció desprecio por su bajo servilismo. ¿No debe atribuirse a tan funesta influencia lo que un historiador ha llamado tan enérgicamente la *humildad camina* de los Alemanes? (3). Es demasiado cierto que en el siglo XVIII los pequeños príncipes traficaron con sus súbditos "como un ganadero con sus ganados," (4). Alemania se había convertido en un mercado en que las potencias beligerantes hallaban siempre hombres que comprar,

(1) AD. MENZEL, *Geschichte der Deutschen*, tomo VIII, c. XXI y XXII.

(2) FEDERICO II, *el Anti-Maquivavelo*, c. x (Obras, t. VIII, página 94).

(3) *Deutsche Hundsdemuth* (SCHLEZER).

(4) FEDERICO II, *Hist. de mi tiempo*, c. I (Obras, t. II, p. 28).

no ya por enganche voluntario, lo que ya es una vergüenza, sino por regimientos que los príncipes vendían; ¡y los Alemanes se dejaban vender! (1).

### III.

Federico II encontró otros ejemplos en su familia; desgraciadamente no una tradición liberal. El gran elector inauguró el despotismo rompiendo violentamente la resistencia legítima de los hombres que defendían sus derechos. Bajo el rey de Prusia, la imitación de la Francia invadió también a la corte de Berlín; después el padre de Federico II resistió con una especie de furor a esta depravación. Bajo este punto de vista hay que hacerle justicia: preferimos mil veces su brutalidad soldadesca a la afectación estúpida de los pequeños príncipes que remedaban los aires de grandeza de Luis XIV. Pero la medalla tiene su reverso; un escritor alemán dice que Federico Guillermo llevó el despotismo hasta el régimen asiático, y no es demasiado decir (2). Exigía una sumisión ciega a sus voluntades; no sufría ni objeción ni contradicción. Tenía, es verdad, la ambición de hacer la felicidad de sus súbditos; pero creía hacerlos dichosos a su manera. ¡Desgraciados de aquellos que no se conducían según sus órdenes! No retrocedía ante las más bárbaras penas, ante los más crueles tormentos. Los Turcos, dice *Schlosser*, no se hubieran atrevido a hacer lo que hacía el rey de Prusia (3).

Federico II tenía más altas aspiraciones. Antes de subir al trono escribió unas *Consideraciones sobre el estado presente del cuerpo político de Europa*. En ellas se lee una viva crítica del despotismo de los príncipes. Vale la pena de oír a un gran rey juzgando a la monarquía (4): "Creen los príncipes que Dios ha creado expresamente y por una atención completamente particular para su grandeza, su felicidad y su orgullo, esa multitud de hombres cuyo cuidado les está encomendado, y que sus súbditos no están destinados a otra cosa más que a ser los instrumentos de esas pasiones desordenadas.

(1) PITT llamaba a la Alemania *that great market of men* (MAHON, *History of England*, t. II, p. 153, edic. Baudry).

(2) KARL HAGEN en el *Staatslexikon*, palabra *Hohenzollern*.

(3) SCHLOSSER, *Geschichte des XVIII<sup>ten</sup> Jahrhunderts*, t. I, páginas 237-239.—STENZEL, *Geschichte des Preussischen Staats*, tomo III, p. 307 y siguientes.

(4) FEDERICO II, *Obras*, t. VIII, p. 25.

Desde el momento en que el principio de que se parte es falso, las consecuencias tienen que ser viciosas hasta lo infinito; de aquí ese amor desordenado por la falsa gloria, de aquí ese deseo ardiente de invadirlo todo, de aquí la pereza de los príncipes, su orgullo, su injusticia, su tiranía y todos estos vicios que degradan la naturaleza humana. El retrato no está muy favorecido; veamos qué idea tenía Federico del poder real: "Remóntense los príncipes hasta el origen de su institución, y verán que ese rango de que están orgullosos, que su elevación no es más que obra de los pueblos; que esos millares de hombres que les están sometidos no se han constituido en esclavos de un solo hombre para hacerle más poderoso ni para ser juguete de sus deseos y de sus caprichos, sino que han elegido aquel de entre ellos que han creído el más justo para gobernarlos, el mejor para servirles de padre, el más humano para compadecer sus infortunios y aliviarlos, el más valiente para defenderlos de sus enemigos." En el *Anti-Maquivavelo*, Federico reasume su doctrina en esta oración política: "El soberano, muy lejos de ser el dueño absoluto de los pueblos que están bajo su dominación, no es más que el primer criado." Hecho rey, Federico no renegó de sus sentimientos: repitió en las *Memorias de Brandeburgo* que el príncipe es el primer servidor y el primer magistrado del Estado (1).

Esta profesión de fe ha ilusionado a las mejores inteligencias. Orgullosos de un príncipe que se proclamaba servidor de la nación, los escritores alemanes lo han ensalzado como el hombre del pueblo, como el iniciador de la era democrática (2). Hay democracia y democracia. Desconfiemos de aquella que tiene a un rey absoluto por órgano. Ahora bien, tal es el estado modelo de Federico. Él mismo nos lo dice: "El soberano representa al Estado; él y sus pueblos no forman más que un solo cuerpo, que no puede ser feliz más que en tanto que los une la concordia. El príncipe es a la sociedad que gobierna lo que la cabeza al cuerpo: *debe ver, pensar y obrar por toda la comunidad*," (3). ¿Qué es una democracia que delega en su jefe el

(1) FEDERICO II, *Obras*, t. VIII, p. 65, t. I, p. 123.

(2) *Staatslexikon* von ROTTECK und WELCKER, Suplemento, tomo III, p. 153.

(3) FRÉDÉRIC, *Ensayo sobre las formas de gobierno* (Obras, tomo IX, p. 200).

cuidado de *ver, de pensar y de obrar por ella*? Es el régimen del imperio romano, que produce menos Antoninos que Nerones. Llamémosla con su nombre, es el cesarismo, es decir, el despotismo más absoluto, porque el príncipe es el representante de la soberanía del pueblo; si puede todo para el bien, también lo puede todo para el mal; y ¿dónde está la garantía de que aquel que no encuentra límite alguno para su voluntad querrá siempre el bien? Hay más: ¿dónde está la garantía de que, aun queriendo el bien, el rey absoluto no se dejará arrastrar por el mal? Federico nos ofrece un memorable ejemplo de ello. El rey destruyó dos tribunales y castigó a los jueces porque *creía* que habían dictado una sentencia inicua en beneficio de un noble y contra un molinero. Destituyó también al ministro de justicia, que por cierto era inocente, aun suponiendo que los magistrados hubiesen sido culpables. Pero no lo eran: Federico adquirió la convicción que habían juzgado bien, lo que no impidió que mantuviese su decisión, tan inicua como arbitraria (1). El sentimiento que inspiró al rey era democrático; quería que ante la justicia el molinero fuese igual al conde. Pero para obtener esta igualdad, ¿es preciso que el rey tenga el poder monstruoso de destruir los tribunales y castigar a jueces inocentes? Semejante régimen merece el nombre de turco más bien que de democrático.

No encuentra todos los días la historia en su camino un príncipe que, armado del poder absoluto, tenga la voluntad de emplearlo en el bien de sus súbditos. En apariencia, es el ideal de un gobierno; en realidad, es el peor de los despotismos, precisamente porque tiene cierto aire de legitimidad. Es importante hacer constar el hecho. Es la enseñanza más grave que la historia puede presentar a los pueblos: es preciso que aprendan a *ver, a pensar y a obrar por sí mismos*. Y ¿qué mejor medio para excitarlos a ello que mostrarles que aun cuando tuviesen por órgano a un Federico, estarían, no obstante, muy mal representados, y que saldrían mejor sus asuntos *viendo, pensando y obrando* por su cuenta que delegando este cuidado en un príncipe, representante del Estado y servidor de la nación?

¿No es la libertad el principal, el mayor de los

(1) PREUSS, *Friedrich der Grosse*, t. III, p. 381-413.—DOHM, *Denkwürdigkeiten*, t. I, p. 267-279.

bienes del hombre? En el siglo XVIII, un pueblo se dió leyes y un rey dió leyes á su pueblo. El año 1789 será siempre célebre en los anales de la humanidad, como la inauguración de la era de la libertad. Federico dice también en su código que queda abolida la servidumbre personal; sin embargo, leemos en él que los habitantes de los campos permanecerán bajo una *sujección hereditaria* que apenas difería de la servidumbre, puesto que estaban sometidos á trabajos y servicios personales. La Asamblea constituyente abolió los privilegios que iban unidos á la propiedad, fuente de los abusos que hicieron justamente odioso el nombre del feudalismo. Federico consagró todos los privilegios de los propietarios del suelo.

Ordinariamente el despotismo, cuando se ejerce en nombre del pueblo, indemniza á los hombres de la pérdida de su libertad, asegurándoles la igualdad. ¡Triste indemnización! Porque ¿de qué sirve la igualdad cuando los ciudadanos proclamados no tienen derechos? La revolución del 89, al menos en su principio, tuvo la ambición de garantizar juntamente la igualdad y la libertad. ¿Qué dice Federico en su código? En él se dice que la nobleza es el primer cuerpo del Estado; los gentileshombres deben ser nombrados con preferencia para todos los puestos de honor. Sólo ellos pueden poseer bienes nobles, gozar de los derechos de caza y de justicia que les son inherentes. Federico llevó su predilección por la nobleza hasta el desprecio, hasta el insulto de la clase media. En las memorias escritas al fin de su vida, dice que *solamente la nobleza tiene honor; algunas veces, añade, pero raras, se encuentra mérito y talento en las personas de nacimiento humilde* (1). ¡En 1807, Prusia aprendió á su costa dónde se encontraba el mérito, si entre los hidalgos ó entre los plebeyos!

El despotismo es siempre más ó menos socialista; hemos hecho notar esta tendencia en Luis XIV. Mucho más marcada aparece en Federico, el representante de la nación. Atribuyéndose la misión de *ver, pensar y obrar* por sus súbditos, debía vigilar también porque fueran satisfechas sus primeras necesidades. El código de Federico consagra el derecho al trabajo: declara que al Estado incumbe velar por el alimento, la ocupación y el salario de todos aquellos que no pueden mantenerse á sí mismos;

(1) FRÉDÉRIC, *Memorias de 1763-1775* (Obras, t. VI, p. 95).

que el Estado debe asegurarles trabajo conforme á sus fuerzas y á su capacidad. Hé aquí una disposición que ciertas escuelas, llamadas democráticas, aplaudirían. Veamos á qué conduce esa solicitud por las clases desheredadas. Es cosa admitida que el hombre no se alimenta solamente de pan. La Asamblea constituyente no proclamó el derecho al trabajo, pero proclamó los derechos naturales, inalienables é imprescriptibles de la humanidad, y en esta declaración figuraban la libertad del pensamiento y la de imprenta: désele al hombre el alimento de la inteligencia y del alma, desarróllense sus fuerzas individuales, y no se tendrá necesidad de pensaren su alimento corporal. ¿Quién no había de esperar ver á un príncipe, librepensador y servidor del pueblo, preocuparse de la emancipación intelectual y moral de la nación? Hé aquí lo que escribe á de Alembert sobre la libertad de imprenta: "Como conozco á los hombres, estoy muy persuadido de que tienen necesidad de medidas represivas, y de que abusarán siempre de toda libertad de que gocen; de suerte que es preciso, en cuanto á los libros, que las obras estén sujetas á un examen, no riguroso, pero, sin embargo, tal que suprima todo cuanto contengan contrario á la tranquilidad pública como al bien de la sociedad," (1).

¿Qué piensa el corresponsal de Voltaire, el rey filósofo, de la superstición que ciega el espíritu de los hombres y que les impide llegar á la verdadera moralidad? Dejemos á Federico que conteste por sí mismo: "No hay idea más extravagante que la de querer destruir la superstición. Las preocupaciones son la razón del pueblo; y merece ser ilustrado este pueblo imbecil," (2). El rey escribe á Voltaire: "Haceis bien en combatir el error; pero ¿creeis que este mundo cambiará? Más de las tres cuartas partes de los hombres han nacido para la esclavitud del más absurdo fanatismo. El vulgo no merece ser ilustrado," (3). Federico escribe á de Alembert: "Nada hay que esperar de esta bella especie de dos pies y sin plumas que será siempre juguete de los bribones que quieran engañarla. El pueblo no podrá vivir sin fábulas, porque los animales, á quienes la escuela se ha dignado llamar

(1) Carta á de Alembert, del 7 de Abril de 1772 (Obras de Federico, t. XXIV, p. 563).

(2) Carta á la duquesa de Sajonia-Gotha (Obras, t. XVIII, página 215).

(3) Correspondencia con Voltaire (Obras, t. XXIII, páginas 88, 102, 111).

razonables, tienen poca razón. Preciso es contentarse con ser sabio para sí mismo y dejar el error al vulgo, procurando apartarle de los crímenes que perturban el orden de la sociedad. Suponed que pudieseis sacar á los hombres de tantos errores; falta saber todavía si vale la pena de hacerlo," (1). Hé aquí el amor del príncipe, servidor del pueblo, á ese mismo pueblo; desprecia la especie humana, la entrega á la esclavitud eterna de la superstición, la peor de todas las servidumbres, y, por consiguiente, al reinado de la fuerza. ¡Valía la pena de criticar tan amargamente el despotismo egoísta é indolente de los príncipes, para llegar á un despotismo igualmente funesto! Es una lección que la Providencia ha querido dar á los pueblos, y necesitan aprovecharla.

## IV

No le faltaba razón á Mirabeau para decir "que todos los gobiernos de Europa, excepto Inglaterra, eran despóticos. En vano se ofenden por ser considerados como despóticos, añade el gran orador, en vano pretenden ser monárquicos. Mientras no se sepa precisamente lo que puede el Gobierno, mientras no se fije la extensión del poder soberano, será siempre despótico, y verdaderamente no habrá otra ley que su voluntad," (2). Aun hay que hacer una reserva para la única excepción admitida por Mirabeau. Inglaterra no gozaba aún de la plenitud de un Gobierno popular. Lo que hace la fuerza de los Estados constitucionales es que se fundan en la plenitud del pueblo, no como Federico creía, sino en el sentido de que el pueblo *ve, piensa y obra* por sí mismo y por cuenta propia. Para esto es preciso que la opinión pública tenga un gran poder y que sirva de apoyo á la par que de freno á los que gobiernan. Ahora bien, durante la época que nos ocupa, apenas puede decirse que el Parlamento fuese órgano de la opinión pública. No pudiendo los Ministros contar con la nación, influían sobre sus representantes por las vías innobles de la corrupción. Bajo el ministerio de Walpole, los mayores intereses de los pueblos se decidían por una mayoría cuyo voto era comprado. Oigamos al Ministro inglés exponiendo su política de

paz al cardenal Fleury: "Yo pago un subsidio á la mitad del Parlamento para mantenerlo en ideas pacíficas; pero como el rey no tiene bastante dinero, y aquellos á quienes no doy se declaran francamente por la guerra, convendría que Vuestra Eminencia me facilitase tres millones de libras turnesas para debilitar las voces de los que griten más fuerte. El oro es un metal que calma la sangre de los más belicosos. No hay en el Parlamento guerrero, por fogoso que sea, á quien una pensión de 2.000 libras esterlinas no vuelva completamente pacífico. Si Inglaterra se declara, tendréis que pagar subsidios á las otras potencias, sin contar con que puede ser incierto el éxito de la guerra; al paso que, enviándome el dinero, compráis directamente la paz," (1). El ministro que se veía obligado á comprar su mayoría no tenía realmente fuerza. Llegó un día en que la opinión extraviada pidió la guerra á voz en cuello; ¿qué hizo el ministro pacífico? Aun estando convencido de la injusticia de la guerra contra España, le prestó su apoyo. Evidentemente este estado de cosas era anormal. Cuando el gobierno representativo sea una verdad, no arrastrarán ya á la mayoría las libras esterlinas, y el ministro, fuerte en la justicia de su causa, podrá en caso de necesidad apelar de la opinión extraviada á la opinión ilustrada. Solamente entonces se inaugurará una era verdaderamente pacífica, es decir, la era del derecho.

## § III.—El reinado de la fuerza.

Admira que la fuerza haya sido la única ley de las naciones hasta los tiempos modernos; los sofistas se apoderan de este hecho universal para elevarle á la categoría de un principio. No notan que la fuerza debe dominar en las relaciones de los pueblos, mientras el derecho no es respetado en la constitución de los Estados. Ahora bien, quien dice despotismo, dice negación del derecho. ¿Y hace tanto tiempo que la monarquía absoluta ha dejado de reinar en el continente? No hace todavía un siglo que Francia ha lanzado el primer grito de libertad. La revolución no ha hecho más que empezar la lucha, y estamos aún muy lejos de la victoria. Hasta entonces no puede tratarse de justicia en las relaciones de los pueblos. Cuando menos atendida es la justicia en

(1) Correspondencia con de Alembert (Obras de Federico, tomo XXIV, p. 461, 472, 522).

(2) MIRABEAU, *La monarquía prusiana*, t. V, p. 281.

(1) FLASSAN, *Hist. de la diplomacia francesa*, t. V, p. 185.